

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0041



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 134/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0041, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE BOTELLONES DE AGUA LLENOS Y VACÍOS PARA EL USO DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del viernes 12 de octubre de 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe de evaluación de ofertas técnicas-económicas, presentado en fecha 5 de octubre de 2018 por los peritos evaluadores **Licda. Lorenlay Mota Rodríguez**, Coordinadora de Eventos de la Dirección General de Protocolo, **Sra. Belkis Hernández**, Asistente Administrativa Material y **Sr. Francisco Urraca**, Encargado de Almacén Central, designados al efecto mediante Acto Administrativo No. 131/2018, de fecha 31 de agosto del 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0041 para la “*Adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0041, llevado a cabo para la “*Adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC*”.



D) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 08 de marzo del año 2001.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto No. 528-01 que aprueba el Reglamento General para Control de Riesgos en Alimentos y Bebida en la República Dominicana, de fecha 14 de mayo de 2001.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 31 de agosto de 2018 mediante el Acto Administrativo No. 131/2018 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores **Lidia Lorenlay Mota Rodríguez**, Coordinadora de Eventos de la Dirección General de Protocolo, **Sra. Belkis Hernández**, Asistente Administrativa Material y **Sr. Francisco Urraca**, Encargado de Almacén Central.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: *“La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema”*.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTOS: Los documentos en los que se sustenta el acto administrativo No.131/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, listados a continuación:

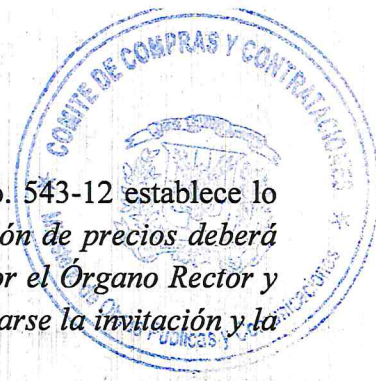
1. El Oficio No. D-A-05042018, elaborado por la Licda. Ana Mateo, Directora Administrativa, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 05 de julio de 2018.
2. El Oficio No. DCC-1046-2018, elaborado por la Licda. María Schecker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitó al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria por un monto de RD\$3,042,500.00, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 6 de julio de 2018.
3. El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1535382264666GxQGW, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Tres Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$3,042,500.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de agosto de 2018.
4. El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0041, para la *"Adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC"*.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez aprobado, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de previos, dentro de los cuales se encuentra invitación de al menos 5 proveedores del Estado que puedan atender al requerimiento.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 03 de septiembre de 2018, de forma concomitante a las publicaciones en los portales institucionales del MOPC y de la DGCP, así como en el Portal Transaccional, se procedió a invitar los siguientes oferentes:

Proveedor	No. RPE
Agua Crystal, S.A.	21
Agua Planeta Azul, S.A.	605
Empresas Agua Luz, S.R.L.	37992
Aguas Nacionales Dominic, S.R.L.	30485
Agua Denni, S.R.L.	17853
El Aguatero Llegó, S.R.L.	150066



CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que luego de emitido el acto administrativo No. 131/2018 antes citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a 6 proveedores del Estado.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en fecha 12 de septiembre fue elaborada la circular de respuesta a preguntas No. 1, conforme el plazo establecido en el numeral 8 *“Cronograma de actividades”* del pliego de condiciones específicas del procedimiento de Comparación de Precios de que se trata, siendo notificada a todos los invitados e interesados en participar en el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

VISTA: Circular No. 1 de respuesta a consultas de fecha 12 de septiembre de 2018.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ambas

RESULTA: Que, en ese sentido, la convocatoria y pliego de condiciones específicas en el numeral 8 relativo al cronograma de actividades, estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas fue realizada el 17 de septiembre de 2018 hasta las 10:00 a.m. y la apertura a las 10:30 a.m., como al efecto, habiéndose presentado propuesta de los proveedores del Estado: **Agua Crystal, S.A. y El Aguatero Llegó, S.R.L.**

RESULTA: Que en dicho acto estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, el Notario Público de los del Número 6650 para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que una vez aperturado el “Sobre A” de los referidos oferentes y verificando su contenido, se procedió con las propuestas económicas “Sobre B” según lo establecido el pliego de condiciones del presente proceso por tratarse de un procedimiento de etapa única.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de comparación de precios en cuestión fue realizado en etapa única, es decir, una doble apertura en un mismo acto, siendo verificado el cumplimiento de la oferta técnica “Sobre A” y acto seguido la oferta económica “Sobre B”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura y lectura de las propuestas técnicas, de fecha 17 de septiembre de 2018.

Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que tal como ha quedado indicado en el cuerpo del presente acto, conforme se estableció en el Acto Administrativo No. 131/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, fueron designados los peritos: Licda. Lorenlay Mota Rodríguez, Coordinadora de Eventos de la Dirección General de Protocolo, Sra Belkis Hernandez, Asistente Administrativa Material y Sr. Francisco Urraca, Encargado de Almacén Central, para fines de evaluación de propuestas.

CONSIDERANDO: Que, por lo anterior, en fecha 27 de septiembre de 2018 fue remitido mediante Oficio No.DCC-1444-2018, por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, copia de las ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B" presentadas por los oferentes participantes, a los peritos designados para que éstos procedan a elaborar su informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 de octubre de 2018, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. 84-2018 de remisión de informe de las evaluaciones realizadas a las ofertas técnicas y económicas presentadas por los dos proponentes citados, en el cual se hizo constar en síntesis que:

<i>Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2018-041</i> <i>Credenciales del oferente a presentar en el Sobre A</i> <i>Bajo la modalidad de Cumple (C) o No cumple (NC)</i>		
DESCRIPCION	AGUA CRYSTAL, S.A.	EL AGUATERO LLEGO, S.R.L
SOBRE A		
1. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).	C	C
2. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).	C	C
3. Certificación de pago de impuestos ante la DGII	C	NC
4. Certificación de estar al día en el pago de contribución ante la TSS	C	NC
5. Documento constitutivo de la empresa: Sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, tales como: Estatutos, Acta de Asamblea y Nómina de Presencia, actas modificativas de los documentos constitutivo, última asamblea en donde se designa los representantes que obligan a la empresa, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes.	C	NC
6. Registro Mercantil: Copia certificada en la forma indicada del Registro Mercantil vigente y cuya actividad comercial sea compatible con el rubro establecido en el RPE.	C	NC



Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2018-041 Credenciales del oferente a presentar en el Sobre A Bajo la modalidad de Cumple (C) o No cumple (NC)		
7. Certificación de RNC	C	NC
8. Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos.	C	NC
9. Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. (Si aplica)	No aplica	No aplica
10. Registro sanitario al día, otorgada por el Ministerio de Salud Pública	C	C
11. Declaración Jurada, que conste que el oferente tanto persona física como jurídica (en caso de ser jurídica es extensivo a los socios) no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones. Anexo formato de declaración jurada, la misma debe estar notariada y debe ser expedida no más de 15 días antes de la apertura.	C	C
12. Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)	C	N/C
13. Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto del monto total ofertado, presentado en formato de garantía bancaria o póliza de seguro	C	N/C

CONSIDERANDO: Que luego de evaluador lo anterior, por tratarse de una comparación de precios con bienes de etapa única se procedió a la evaluación de oferta económica, tal como se describe a continuación:

No.	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado	Garantía y Aseguradora	Cálculo 1% de su Oferta	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple- No Cumple
1	AGUA CRYSTAL, S.A.	\$3,170,999.76	Póliza/ Seguro SURA	\$31,710.00	17/9/2018	30/11/2018	cumple
2	EL AGUATERO LLEGO, S.R.L	No presento fianza					No cumple

RESULTA: Que, por lo indicado en el cuadro arriba se pudo comprobar que el oferente **EL AGUATERO LLEGO, S.R.L.**, no cumple con los documentos solicitados del Sobre B relativo a la garantía de seriedad de oferta, por lo que en atención a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación, su oferta fue desestimada sin más trámite.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los

criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”.*

VISTO: El informe de evaluación de oferta técnica-económica presentada por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 05 de octubre de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones, los peritos evaluadores recomendaron en su informe técnico-económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

AGUA CRYSTAL,S.A.					
Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio unitario final con ITBIS	precio total
1	Botellón de agua potable de 5gls.	unidad	50,000	46.00	RD\$2,300,000.00

AGUA CRYSTAL,S.A.					
Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio unitario final con ITBIS	precio total
2	Botella de agua potable de 16 onzas, presentación envase polietileno (20/1)	Fardo	7,000	115.00	RD\$805,000.00
3	Botellón de Policarbonato de 5 galones (vacío)	unidad	300	220.00	RD\$65,999.76
TOTAL ADJUDICADO					RD\$3,170,999.76

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera:

"Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta".

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas rendido en fecha 05 de octubre de 2018 por los peritos designados al efecto Licda. Lorenlay Mota Rodríguez, Coordinadora de Eventos de la Dirección General de Protocolo, Sra. Belkis Hernandez, Asistente Administrativa Material y Sr. Francisco Urraca, Encargado de Almacén Central, el marco del procedimiento Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0041, llevado a cabo para la “*Adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **AGUA CRYSTAL, S.A.**, por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas conforme al informe presentado por los peritos designados, en el marco del procedimiento llevado a cabo para la “*Adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC*”, por un monto total de **Tres Millones Ciento Setenta Mil Novecientos Noventa y Nueve con 76/100 (RD\$3,170,999.76)**, de la forma indicada a continuación:

AGUA CRYSTAL,S.A.					
Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio unitario final con ITBIS	precio total
1	Botellón de agua potable de 5gls.	unidad	50,000	46.00	RD\$2,300,000.00
2	Botella de agua potable de 16 onzas, presentación envase polietileno (20/1)	Fardo	7,000	115.00	RD\$805,000.00
3	Botellón de Policarbonato de 5 galones (vacío)	unidad	300	220.00	RD\$65,999.76
TOTAL ADJUDICADO					RD\$3,170,999.76

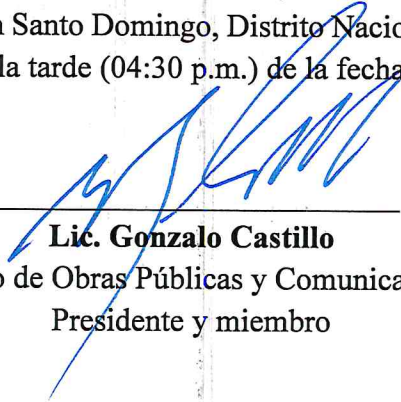
TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios referencia MOPC-CCC-CP-2018-0041, realizada para la “*Adquisición de botellones de agua llenos y vacíos para el uso del MOPC*” a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y



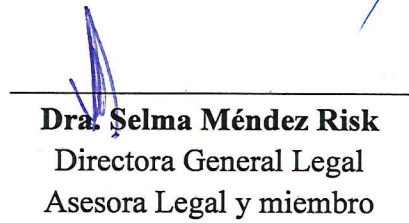
el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.

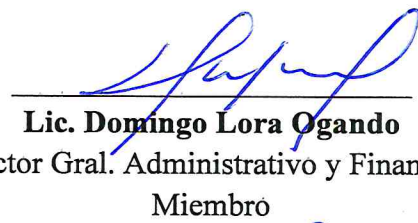


Lic. Gonzalo Castillo

Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Arq. Laura Ávila Carpio
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro